

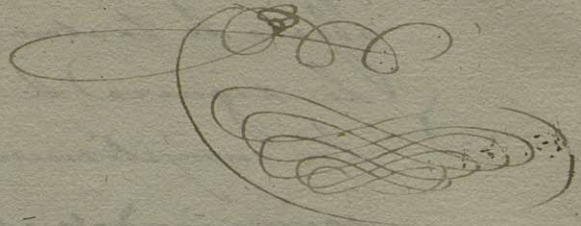
que no saben escribir a su ruego firmo
Sebastian Arate uenent



Francisco Torres y Encasaga
Miguel Vila.

Jaime Veli

Por Anton Fabian Quiroz Girabau y Jose
Dumencle que no saben escribir a su
ruego firmo Sebastian Arate uenent



Acordada } En el pueblo de S. Quirico de Camara a la
por la forma } treinta y dos dias de abril ochocientos sesenta
con del } la quince de mayo de la misma por el ayuntamiento
Junta por } de la misma para tratar de la forma
del de 1860 } cion de la junta municipal del procedimiento
de un ochocientos sesenta y cinco
de las disposiciones reglamentarias que
das al efecto por el Sr. Jefe de la Intendencia
de la Provincia de la Cordoba por unan
midad manifestar al Sr. Jefe de la Intendencia
por medio de oficio lo siguiente: Que esta
Corporacion Municipal atendiendo
al sereno bienestar de este pueblo co
mo tambien a las recomendables
circunstancias que concurren en los
lugares de Francisco Polanco y de
Miguel Vila D. Joaquin Gile y de Antonio Jale
y de Quirico Girabau y de Jose Dumencle
cuales componen la junta municipal
del presente pueblo ha determinado
obstar de V. S. se despahe autorizando
continuar de los sucesos para for
mar la dicha junta municipal



del presente. En la villa de Lima a trece de
 mayo de noventa y cinco. Yo el
 firmado de dicho expediente y yo como
 secretario interino del mismo lo
 hago por mi y por los interinos
 del mismo que no saben escribir
 en testimonio de verdad.

El Presidente Joaquín Comas y
 José Mado

Pedro Juan Yunque

En la ciudad de Lima a trece de mayo de
 noventa y cinco. Yo el interino del mismo
 que no saben escribir en testimonio de verdad.

Acordada
 sobre la sala
 de jurados
 Miguel Morrell
 y Pedro Anselmo

En el mes de mayo de noventa y cinco
 se dio cuenta de un expediente de
 el interino del mismo bajo la pre-
 sidencia del magnifico Sr. Morrell
 del mismo y por el lado para dar
 cuenta a la solicitud presentada
 al expediente de Miguel Morrell y
 Pedro Anselmo de esta Real Audiencia
 de fecha tres de los corrientes. En
 consecuencia de acuerdo por unanimidad
 vistas las fundadas razones de dicho
 interesado y expediente que se instruyeron
 en efecto anteriores la reedificación
 en la forma que solicitan. La que
 firmaron dichos señores del expediente
 que digeron saber y por lo que